

de 09-10-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, y se da por terminado un encargo"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, artículo 1° del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.3.2, en relación con la provisión de los cargos de carrera dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad." Subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión 13 de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

"(...) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a





de 09-10-2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, y se da por terminado un encargo"

lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)."

Que la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", consagra:

"ARTÍCULO 6. El numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad." Subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo señalado en el numeral 4° del Artículo 31° de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles únicamente se puede utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito. Esta disposición aplica a los concursos iniciados bajo su vigencia.

Que con la modificación del artículo 6 de la Ley 1960 de 2004, la lista de elegibles obtenida en un concurso de mérito, se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito y las demás vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad, siempre y cuando la convocatoria se inicie en vigencia de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, precisó que:

"...el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los "mismos empleos" o vacantes en cargos de empleos equivalentes."

Que de acuerdo con el anterior pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, las listas de elegibles conformadas en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública

9g



de 09-10-2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, y se da por terminado un encargo"

de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 0282 del 03 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al sistema general de carrera administrativa del Ministerio de Transporte, el cual se identificó con el No. 1429 de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 9910 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, identificado con el código OPEC 144842, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 1429 de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, de acuerdo con la comunicación número 2022RS080628 del mismo día por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No. 20223031498832 el 05 de agosto de 2022.

Que dentro de los términos de Ley, el Ministerio de Transporte ha adelantado los trámites administrativos pertinentes, para la provisión de las vacantes identificadas con el código OPEC 144842, a quienes les asiste este derecho, de acuerdo a la Resolución No. 9910 del 26 de julio de 2022 y las consecuentes autorizaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el marco de los nombramientos en período de prueba.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte, el 01 de septiembre de 2022, se generó una vacante definitiva adicional, surgida con posterioridad al Proceso de Selección, en el empleo de carrera TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, ubicado en la Dirección de Transporte y Tránsito, por superar el período de prueba por nombramiento en ascenso la servidora pública Adriana Buitrago Sarmiento, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, según Resolución No. 20223040049085 del 19 de agosto de 2022; vacante que fue reportada en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el ID 380728.

Que en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, ubicado en la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte - Grupo Reposición Integral de Vehículos, se encuentra encargada la servidora pública VIVIANA ROCÍO VARGAS FORERO, identificada con C.C. No. 52.182.635, mediante Resolución No. 45 del 05 de enero de 2018, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 11 de la en la Dirección de Transporte y Tránsito, en la ciudad de Bogotá.



de 09-10-2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, y se da por terminado un encargo"

Que mediante oficio MT No. 20233460781241 del 18 de julio de 2023, radicado en la Comisión Nacional Servicio Civil con No. 2023RE155158 el 15 de agosto del 2023, se solicitó autorización para el uso de listas de elegibles del Proceso de Selección identificado con el No. 1429 de 2020, para proveer vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados.

Que la CNSC mediante radicado No. 2023RS146850 del 07 de noviembre de 2023, con asunto: "Primera autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección (...) correspondiente al Criterio Unificado para el "uso de listas de elegibles para empleos equivalentes" proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020", autorizó al Ministerio de Transporte el uso de la lista de elegibles, entre otros, para el señor **RAFAEL GUILLERMO PEÑA CORTÉS** identificado con C.C. No. 1.032.439.320, quien ocupó la posición siete (7), en el empleo identificado con el Código OPEC 144842, denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, ubicado en la Dirección de Transporte y Tránsito, en la ciudad de Bogotá del Ministerio de Transporte.

Que mediante radicado CNSC No. 2024RS038636 el día 15 de marzo de 2024 con asunto: "Respuesta a la eliminación de vacantes reportadas en SIMO y que fueron autorizadas en los oficios Nro. 2023RS146850 y 2023RS147497 de la CNSC y solicitud de autorización de uso de lista en razón algunas novedades de retiro presentadas en los empleos objeto de autorización en los radicados citados.", dicha Comisión, dio alcance a la autorización otorgada por medio del radicado No. 2023RS147497 del 08 de noviembre del 2023, en el sentido de ajustar algunas de las vacantes autorizadas, sin indicar modificación, respecto de la OPEC 144842; y por lo tanto, continuar con el proceso de provisión del referido empleo.

Que en la autorización dada por la CNSC mediante radicado No. 2023RS147497 del 08 de noviembre del 2023 y aclarada mediante radicado No. 2024RS038636 del día 15 de marzo de 2024, este Ministerio identificó la existencia de una autorización duplicada en los Códigos OPEC No. 144840 y 144842 de los empleos TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12 para el ID del empleo No. 187157, en cuanto a las vacantes definitivas con el ID No. 380728 y el ID No. 330845; inconsistencia que impedía continuar con los nombramientos en período de prueba por empleos equivalentes autorizados por la CNSC en la lista de elegibles de la **OPEC No. 144842** para la provisión de la vacantes definitivas, incluyendo el **ID de la vacante 380728**, ubicada en la Dirección de Transporte y Tránsito, en la ciudad de Bogotá del Ministerio de Transporte.

Que teniendo en cuenta esta situación, este Ministerio solicitó en reiteradas ocasiones a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el ajuste y la aclaración correspondiente, de lo cual se recibió contestación mediante radicado No. 2024RS120516 del día 12 de agosto de 2024, indicando entre otras cosas, que: "3. Por otro lado, frente a los empleos reportados con ID -141659 e ID 187157, se informa que la Comisión realiza alcance al oficio No. 2023RS147497, Conforme a la nueva revisión efectuada, por solicitud de la



de 09-10-2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, y se da por terminado un encargo"

entidad, encontrando que dichos empleos fueron autorizados dos veces, por lo que es necesario dejar sin efectos las autorizaciones de los elegibles que a continuación se relacionan: **Empleo Reportado** 187157 / **OPEC** 144842 / **Elegible** MAYERLING GUARNIZO PALMA/ **Elegible** JULIO JUNIOR ROBLES FORERO" (NFT). En consecuencia, a ello, se procederá con la provisión del referido empleo con el elegible **RAFAEL GUILLERMO PEÑA CORTÉS**, en atención a la autorización dada por la CNSC mediante radicado No. 2023RS146850 del 07 de noviembre de 2023, como se señaló anteriormente.

Que conforme a lo anterior, corresponde: (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12,** ubicado en la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, con el elegible **RAFAEL GUILLERMO PEÑA CORTÉS** (ii) Dar por terminado el encargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 12, ubicado en la Dirección de Transporte y Tránsito, Grupo de Reposición Integral de Vehículos a la servidora pública VIVIANA ROCÍO VARGAS FORERO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar, en período de prueba al señor **RAFAEL GUILLERMO PEÑA CORTÉS** identificado con C.C. No. 1.032.439.320, en el empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Transporte, denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, ubicado en la Dirección de Transporte y Tránsito, en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El período de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar por terminado, el encargo conferido a la servidora pública VIVIANA ROCÍO VARGAS FORERO identificada con C.C No. 52.182.635, en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 12, quien continuará desempeñando las funciones del empleo titular, de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 11, en la dependencia asignada actualmente, es decir, la Dirección de Transporte y Tránsito, Grupo de Reposición Integral de Vehículos, en la ciudad de Bogotá; a partir de la posesión del señor **RAFAEL GUILLERMO PEÑA CORTÉS**.

PARÁGRAFO: La terminación del encargo previsto en el presente artículo, operará a partir de la fecha en que la persona nombrada en período de prueba, de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, tome posesión del empleo. Dicha situación

95



de 09-10-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, y se da por terminado un encargo"

será informada por la Subdirectora del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO. – Informar, al señor **RAFAEL GUILLERMO PEÑA CORTÉS BERNAL** que dentro del término de diez (10) días hábiles deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en período de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO QUINTO. – Comunicar, el presente acto administrativo al señor **RAFAEL GUILLERMO PEÑA CORTÉS**, en la Diagonal 47 SUR No. 52C - 51, de la ciudad de Bogotá y/o al correo electrónico rafael.pena.cortes@gmail.com y a la servidora pública Viviana Rocío Vargas Forero, al correo electrónico vvargas@mintransporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO Ministra de Transporte Aprobó: Ciaudia Helena Álvarez Sanmiguel Asesora Despacho Ministra de Transpo Karoli García Vargas Secretaria General Karent Eliana Gutiérrez Varón Contratista - Secretaría General Diana Carolina Guarín Cortés Subdirectora del Talento Humano Alexandra Parrado Barreto Asesora Subdirección del Talento Humano Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Yolanda Londoño Morales Empleos de Carrera Administrativa Contratista Grupo Provisión To Proyectó: Diana Carolina Díaz López Dianao Empleos de Carrera Administrativa